

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través del Ministerio de Infraestructura, realice la obra del tendido de la línea eléctrica, conectándose a la Red de Energía que va desde Las Higuerillas hacia Agua Blanca en el departamento Capital, comprendiendo una distancia aproximada de 3,5 Km.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demanden el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ley, serán imputados al Plan de Trabajo denominado Electrificación Rural del Ministerio de Infraestructura.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a dos días del mes de agosto del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **DÉLFOR AUGUSTO BRIZUELA.-**

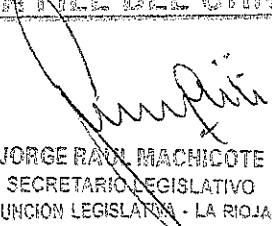
L E Y N° 9.242.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAÚL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCIÓN LEGISLATIVA - LA RIOJA